

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME- CUNDINAMARCA

Quetame, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Clase: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandada: Gloria Nidia Ardila Sabogal
Radicación No. 255944089001-2022-00040-00

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y, atendiendo la petición de la apoderada judicial de la parte actora, tendiente a que el despacho profiera sentencia que ordene seguir adelante la ejecución en el presente asunto, de conformidad con las notificaciones allegadas; se tiene que, no es posible acceder a lo solicitado dado que, distinto a lo manifestado por usted, el despacho en proveído de 16 de enero de 2023, no tuvo por surtida la notificación por aviso y, ordenó a la entidad ejecutante adopte las medidas correspondientes para notificar en debida forma a la señora Gloria Nidia Ardila Sabogal.

En ese orden, se precisa que, con posterioridad al proveído aludido no se ha allegado por la interesada ningún acto tendiente a lograr la efectiva notificación de la demandada, por tanto, al no encontrarse trabada la litis, no es posible proferir la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, tal como fue peticionada por la memorialista. En consecuencia, deberá atenderse a lo resuelto en Auto de 16 de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME <i>ESTADO No. 0054.</i> La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy 6-OCTUBRE-2023 a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM. MYRIAM YANETH MONTAÑA REY Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Beatriz Elena Ibanez Villa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quetame - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c2ecef6fd78c5dc7fb9adf933ed4134d926150a2c19ba8b9beaa332a1fad4c**

Documento generado en 05/10/2023 03:00:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>